



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0142

Contrato de Adquisición de Equipo Médico, Grupos de Suministros 531 y 537 de Equipamiento Asociado a Obra 2012, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T26-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Benjamín Amezcua Rebollo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Michoacán, Ing. Silverio Estrada Duarte, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Sonora, Ing. Alejandro Verduzco

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0142

Murillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T26-2012**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo intervienen como Área Requirente del Procedimiento, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El Dr. Alejandro Morales Rojas, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, así como el Ing. Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico, intervinieron como Área Técnica del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T26-2012**, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, respecto de las atribuciones concedidas a la propia Dirección establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico, Grupos de Suministros 531 y 537 de Equipamiento Asociado a Obra 2012, solicitado por la Delegación Regional Michoacán, Delegación Estatal Sonora y Delegación Regional del Estado de México Poniente.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 09 90 01 670000/DDP/17/2012/1438, de fecha 02 de diciembre de 2011 y 09 90 01 670000/DDP/15-A/2012/1520, de fecha 06 de diciembre de 2011, los cuales se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T26-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0142**

Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción II y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 03 de agosto 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en el Acta correspondiente incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de invitación y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de invitación.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 20,689 de fecha 09 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 actuando como asociado del Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario 78 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 414054-1, de fecha 05 de abril de 2010.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Marco Antonio Nava Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,596 de fecha 22 de noviembre 2010, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 actuando como asociado del Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario 78 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de servicios médicos; en general todo lo relacionado con el Sector Salud, ya sea por cuenta propia o de terceros, previa la obtención de las licencias y autorizaciones correspondientes.

Página 3 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0142

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GIT-100309-LE6**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**", y por ende, cumplir con las obligaciones que asume mediante el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Mina, número 43, Colonia El Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, en México, Distrito Federal, Teléfono y Fax (01-55)4429-0253, correo electrónico licitaciones@grupoitsaya.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, Grupos de Suministros 531 y 537 de Equipamiento Asociado a Obra 2012, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$441,640.14 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0142

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula anterior. Para tal efecto se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, es decir, entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" (entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación) según aplique el caso.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y 5 (cinco) copias de la factura.
 - Remisiones originales y 5 (cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
 - Original y 5 (cinco copias del Acta Administrativa Circunstanciada de entrega – recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso)
- a) Con este paquete de documentos integrados, deberá entregar en el Área de Planeación y Control, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sito en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, la primera copia de las remisiones de pedido, copia de la factura, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de "EL INSTITUTO".
- b) Una segunda copia de las remisiones pedido, copia de la factura, así como copia del Acta Circunstanciada al Área Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento ubicada en la calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- c) Tercera, cuarta y quinta copia de las remisiones de cada factura, así como las respectivas copias de las Actas Administrativas Circunstanciadas, en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0142

sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.

- d) Original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega - Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes, en la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle de General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0142

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se menciona en la Cláusula Primera de este contrato, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato.

PLAZO.- La fecha límite para la entrega de los bienes y capacitación (según aplique el caso) a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” será a más tardar dentro de los **60 (sesenta) días naturales** posteriores a la emisión del Acta de Adjudicación.

Las actas de entrega de recepción de los bienes serán suscritas en la(s) Unidad(es) Médica(s) receptora(s) por el (los) administrador(es) del contrato.

En caso de que las obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes el administrador del contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, asimismo señalará el nuevo lugar de entrega, lo anterior, a efecto de que a “EL PROVEEDOR” no se le apliquen penas convencionales, por causas no imputables a él.

LUGAR DE ENTREGA.- los bienes deberán ser entregados de conformidad con el siguiente cuadro de distribución:

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CHARO, MICH	METEPEC EDO. MEX	HERMOSILLO SONORA	CANTIDAD TOTAL
1	12161	531.875.0055.04.01	TONOMETRO	1	1		2
2	13056	537.175.0067.02.01	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI	3	1		4
3	13057	537.175.0083.03.01	CARTILLA DE ISHIHARA	3	1		4
4	14147	537.578.0128.04.01	LENTES DE PRUEBA	3	1	1	5

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurado los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0142

mismos mediante carta compromiso donde indique que proporcionará la capacitación (según aplique el caso) de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los sitios de entrega, conforme a la Guía de Distribución señalada en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" el destino final de los bienes previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Para el sitio de entrega relacionado en el presente contrato, conforme a la Guía de Distribución señalada en el **Anexo 2 (dos)** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión de Pedido" en el formato Institucional que se agrega al presente instrumento en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión de Pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará en el original y las 5 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Para cumplir con la identificación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0142

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante el Acta Administrativa Circunstanciada donde conste la Instalación, puesta en marcha y Capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

Página 9 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0142

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las Unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación genérica.
- B. Denominación distintiva.
- C. Número de serie.

En caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas (según aplique el caso) conforme a los siguientes rubros:

- A. CAPACITACIÓN
- B. ASISTENCIA TÉCNICA
- C. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- D. REFACCIONES
- E. CONSUMIBLES
- F. ACCESORIOS
- G. PUESTA EN OPERACIÓN

Los cuales se detallan ampliamente en las Especificaciones Técnicas, integradas como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico.

Durante la vigencia del Contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), **"EL INSTITUTO"** a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes conjuntamente con la metodología a emplear.

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0142

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica receptora, así como por el Administrador del contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, remplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre los bienes o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes a reponer por “EL PROVEEDOR”, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado “EL PROVEEDOR” o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0142

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

Página 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0142

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, iniciará su vigencia a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción de los bienes.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0142

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo previsto en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se

Página 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0142

extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a lo establecido en el presente contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Página 15 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0142

8. Cuando durante la vigencia del presente contrato, los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 16 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0142**

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos)** "Especificaciones Técnicas, Cédula de Descripción del Artículo, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión de Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación de Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes y Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Página 17 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0142**

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por octuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **17 de agosto de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y Los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

C. MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ
Representante Legal

ÁREAS TÉCNICAS

DR. ALEJANDRO MORALES ROJAS
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA CONTRATANTE

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LIC. BENJAMÍN AMEZCUA REBOLLO
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Delegación Regional Michoacán

ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Delegación Estatal Sonora

ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Delegación Regional Estado de México Poniente

LFSM/CIGG/FMC/GFHL

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 18 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **12BI0142**

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO
"2011, Año del Turismo en México"

México, D. F., a **06 DIC 2011**

Oficio No. 09 53 84 1172/ • **001272**

Ing. Alfonso Medina Ortíz (MMT)
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Sobre el Programa de Equipo Asociado a Obra, envío a Usted a través de su correo electrónico institucional el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No.099001670000/DDP/17/2012/1438, emitido en apego a lo estipulado en el artículo 25, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; el cual cancela y sustituye a los DDPs No. 948 y 809. Asimismo, mediante el citado DDP la Coordinación de Presupuesto e Información Programática comunica a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, que la Unidad Responsable del Gasto a su cargo, puede dar inicio a los trámites y gestiones administrativos, ejerciendo el recurso en el año 2012 para la adquisición de los bienes de la guía que fue previamente revisada y homologada por la División de Proyectos y avalada por el Área Médica de Nivel Central, correspondiente a las obras que se detallan en el siguiente cuadro:

PROYECTO	AÑO A EJERCER	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	NO.	IMPORTE DDP
						IMPORTE TOTAL
10170010	2012	MICHOACAN	CHARO	HGR	S/N	196,784,514.00
08160001	2012	MEX. PTE.	METEPEC	HGR	S/N	137,991,113.85
TOTAL						334,775,627.85

Asimismo, señala que se expide dicho documento para los efectos que considere convenientes con fundamento en los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P.C. **Arturo J. Ornelas Patiño**
Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Lic. Franco J. Carreño Osorio.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
- Dr. Alejandro Morales Rojas.- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
- C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar.- Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
- Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento

R/N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2011, Año del Turismo en México"

02 de Diciembre de 2011

Oficio No. 09 90 01 670000/DDP/17/2012/ 1438

Lic. Franco J. Carreño Osorio.
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

En atención al oficio No. 0953841172/0001262, signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, en el que solicita la cancelación de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 948 y 809, así como la emisión de un nuevo DDP por \$334,775,627.85 referente al presupuesto 2012 del programa **Equipo Asociado a Obra**, para la adquisición de bienes de los proyectos 10170010 y 08160001, comunico a usted que en apego a lo estipulado en el artículo 25, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "...En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiendo de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se consideran nulo"...

Además le informo que este Instituto solicitó, mediante oficio no. 099001670000/DIP/0713 fechado el 7 de julio de 2011, autorización de la SHCP para iniciar los procesos licitatorios del año 2012, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS3.HCT.290611/165.P.DF. y en apego a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2012 aprobado por el Consejo Técnico en acuerdo ACDO.AS3.HCT.310811/215.R.DF celebrado el 31 de agosto del presente. Sobre el particular, se emite el presente DDP que cancela y sustituye a los DDP No. 948 y 809 por un importe de \$334,775,627.85 Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto: **Nivel Central**, inicie los procesos licitatorios respectivos.

No. de Programa	Año a ejercer	Delegación	Localidad	Importe con IVA
10170010	2012	Michoacán	Charo	196,784,514.00
08160001	2012	Mex. Pte.	Metepec	137,991,113.85
				334,775,627.85

Asimismo, es de observarse que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio 2012, siendo responsabilidad de las unidades responsables de su administración y ejercicio prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2011, Año del Turismo en México"

.2

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A tentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Copia para:
Dr. Alejandro Morales Rojas. Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
Ing. Alfonso Medina Ortiz. Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CBP/EPC/APOR/

Descargo: DPEPI-793 y 894





0024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO
"2011, Año del Turismo en México"

México, D. F., a **13 DIC 2011**

Oficio No. 09 53 84 1172/ **001316**

Ing. Alfonso Medina Ortiz (MMT)

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Sobre el Programa de Equipo Asociado a Obra, envío a Usted a través de su correo electrónico institucional el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No.099001670000/DDP/15-A/2012/1520 del 06 de diciembre de 2011, en alcance al DDP No. 1394; emitido en apego a lo estipulado en el artículo 25, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; con el cual la Coordinación de Presupuesto e Información Programática comunica a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, que la Unidad Responsable de Gasto de **Nivel Central** a su cargo, puede dar inicio a los trámites y gestiones administrativos para la adquisición de los bienes de la guía que fue previamente revisada y homologada por la División de Proyectos y avalada por el Área Médica de Nivel Central, correspondiente a la obra que se detalla en el siguiente cuadro:

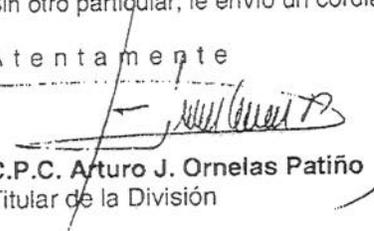
PROYECTO	AÑO A EJERCER	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD	No	IMPORTE DDP
						IMPORTE TOTAL
032703MA	2012	SONORA	HERMOSILLO	UMF	16	54,100,783.00

Es de observarse que se deberá realizar el pago de los bienes hasta el año 2012 y estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio 2012, como lo señala el DDP emitido por la Dirección de Finanzas.

Asimismo, señala que se expide dicho documento para los efectos que considere convenientes y con fundamento en los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


C.P.C. Arturo J. Ornelas Patiño
Titular de la División



Copias:

- Lic. Franco J. Carreño Osorio.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
- Ing. Ariel Leyva Almeida.- Delegado Estatal en Sonora. (@)
- Lic. Edgar Peña Chávez.- Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.
- Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

(@) Se envía copia por correo electrónico institucional.

AOP/HAA/vmgc
R/N


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2011, Año del Turismo en México"

06 de diciembre de 2011

 Oficio no. 09 90 01 670000/DDP/15-A/2012/ **1520**

 Lic. Franco J. Carreño Osorio,
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
 Presente.

En alcance a mi similar en el que se emite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 099001670000/DDP/15/2012/1394 referente al presupuesto 2012 del programa **Equipo Asociado a Obra**, por un importe de \$54,100,783.00 para la adquisición de 8,049 bienes del proyecto no. 032703MA para que lo ejerza la Unidad Responsable del Gasto (URG) Sonora, Debe Decir: URG Nivel Central, para que continúe con el proceso de adquisición respectivo.

No. de Programa	Año a Ejercer	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
032703MA	2012	Nivel Central	8,049	54,100,783.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

 Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador


Copia para:

 Lic. Ariel Leyva Almeida, Delegado Estatal en Sonora.
 Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
 Ing. Alfonso Medina Ortiz, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
 C.P. Heriberto Verdugo Navarro, Jefe de Finanzas en la Delegación Sonora. (@)

(@) Se envía por correo electrónico Institucional.

CBP/EPC/APOR/LAMT

Descargó:

DPEPI- 719



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **12BI0142**

ANEXO 2

**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL
ARTÍCULO, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE
INSTALACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **06** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T26-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSTALACION.- NO REQUIERE.

CAPACITACIÓN

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA E INSTALACIÓN SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS EQUIPOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, LA CAPACITACIÓN EN DOS OCASIONES, DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA PARA EL PERSONAL MÉDICO, **DE ENFERMERÍA** Y TÉCNICO-MÉDICO Y **DE CONSERVACIÓN**, EN EL LUGAR Y PARA CADA UNO DE LOS TURNOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS. Y UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CONFORME EN LO SEÑALADO EN LA **GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**.

EN CASO DE QUE LAS UNIDADES MÉDICAS NO CUENTEN CON PERSONAL NECESARIO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN, EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DESIGNARÁ PERSONAL DE OTRAS UNIDADES MÉDICAS PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN.

ASISTENCIA TÉCNICA

SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, EL OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE.

ASOCIADA A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN SU CASO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN PROPORCIONAR POR CADA UNO DE ELLOS DOS JUEGOS ORIGINALES DEL MANUAL DE OPERACIÓN COMPLETO, Y QUE DEBERÁN SER EN LOS QUE SE BASÓ SU OFERTA DEL EQUIPO RESPECTIVO EN CADA UNIDAD MÉDICA EN QUE SERÁN INSTALADOS, TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL BIEN, DEBERÁ ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y **SER ENTREGADA** SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES **CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO** DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO POR EL LICITANTE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA INCLUYENDO PIEZAS A VERIFICAR, CAMBIAR, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), LOCALIZACIÓN DE REFACCIONES Y SU TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS.

“EL PROVEEDOR” DURANTE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T26-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN O SU REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD EN LA QUE SE INSTALARON LOS EQUIPOS, UN JUEGO DE MANUALES ORIGINALES DE SERVICIO ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DOS DE OPERACIÓN, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) EN IDIOMA ESPAÑOL Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA AL DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS FALLAS Y DESPERFECTOS QUE PRESUMIBLEMENTE SE DERIVEN DEL USO INADECUADO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

REFACCIONES

EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS **CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO**, PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; ASIMISMO, SE OBLIGA A GARANTIZAR, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 (CINCO) AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y A **MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.**

EN CASO DE QUE EL MODELO DEL EQUIPO SE DESCONTINÚE, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DEL FABRICANTE (**ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**) A LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO UBICADA EN LA CALLE DE VILLALONGIN NO. 117, 2° PISO, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D. F., Y A MANTENER EXISTENCIAS DE REFACCIONES DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO.

CONSUMIBLES

EL LICITANTE DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE INCLUYA LOS CONSUMIBLES INDICADOS EN LAS CÉDULAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS CLAVES INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTARLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SERÁ CONSIDERADA PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EN EL CASO DE QUE LOS CONSUMIBLES QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA SU OPERACIÓN, NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES, EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, AL QUE TAMBIÉN SE INTEGRA UN FORMATO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ REQUISITAR EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN AL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" CORRESPONDIENTE.

PARA ELLO, DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL TOTAL DE INSUMOS REQUERIDOS POR CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, SEÑALANDO SI SON DE CARÁCTER DESECHABLE O REUSABLE, ASÍ COMO SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

EN LOS EQUIPOS EN CUYAS ESPECIFICACIONES SE INCLUYAN CONSUMIBLES Y ESTOS TENGAN UNA VIDA DE USO DETERMINADA, ÉSTA DEBERÁ DE SER VIGENTE A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T26-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN EL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)," DE LOS CONSUMIBLES (INCLUIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) QUE EL EQUIPO REQUIERE PARA OPERAR CORRECTAMENTE.

ACCESORIOS.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTARLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SERÁ CONSIDERADA PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EN EL CASO DE QUE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO MÉDICO NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN EL ANEXO NÚMERO 4 DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEL CUAL SE INTEGRA UN FORMATO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ REQUISITAR EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN AL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" CORRESPONDIENTE.

PARA ELLO DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL ACCESORIO REQUERIDO, SEÑALANDO ADEMÁS, SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" DE LOS ACCESORIOS (INCLUIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 6 QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE.

PUESTA EN OPERACIÓN

LOS BIENES DEBERÁN SER PUESTOS EN OPERACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONALIDAD INHERENTE A CADA UNO, DE ELLOS, EN SU CASO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN AL JEFE DEL SERVICIO, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DONDE INDIQUE QUE PROPORCIONARA LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN LOS SITIOS DE ENTREGA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PUDIENDO CAMBIAR EL INSTITUTO LOS DESTINOS FINALES DE LOS BIENES PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, CONTENIDA EN EL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T26-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
 Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**

Partida	PREI	SAI	Descripción	CHARO, MICH	METEPEC, EDO. MEX.	HERMOSILLO, SON.	Cantidad Total	INSTALACIÓN			CAPACITACIÓN	
								Requiere instalación	Fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, hidráulica, drenaje, vapor y/o neumática	Nivel de capacitación	
1	12161	531.875.0055.04.01	TONOMETRO	1	1		2	NO				F
2	13056	537.175.0067.02.01	CARTILLA DE AMSWLER O YANUZZI	3	1		4	NO				NO REQUIERE
3	13057	537.175.0083.03.01	CARTILLA DE ISHIHARA	3	1		4	NO				NO REQUIERE
4	14147	537.578.0128.04.01	LENTES PARA PRUEBA	3	1	1	5	NO				NO REQUIERE

CHARO, MICHOACAN: AV. BOSQUES LOS OLIVOS #101 DE LA COMUNIDAD DE LAGOLETA, MUNICIPIO CHARO, MICHOACAN, CON LA ARQ. GLORIA ANGELICA GALICIA AL NUMERO 01 44 32 04 43 23.

METEPEC, EDO. DE MEXICO: AV. EDO. DE MEXICO, NO. 164, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO METEPEC, EDO. DE MEXICO, CON EL ING. DANIEL SALAZAR AL RADIO 92*91 98 43*1

HERMOSILLO, SONORA: BOULEVARD CIMARRON Y AV. CALESA, FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO, HERMOSILLO, SONORA. C.P. 83295

F **CAPACITACIÓN FUNDAMENTAL.** (funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.

I **CAPACITACIÓN INTERMEDIA.** Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.

A **CAPACITACIÓN AVANZADA.** Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

Nivel de
 Capacitación

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 12BI0142

ANEXO 3

“PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INTEGRACION DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA
DESDE OTRO PUNTO DE VISTA

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 100309 LE6
Mina 43 Col. Coyoacán Centro
Deleg. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitsaya.com.mx
Teléfonos: 1055-0762 / 4429-025

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL:	SA-019GYR040-T26-2012	03 DE AGOSTO DE 2012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.	
DOMICILIO	MINA NO. 43, COLONIA COYOACAN CENTRO, DELEGACIÓN COYOACAN, MEXICO D.F. C.P. 04000	
R.F.C.:	GIT-100309-LE6	
TELÉFONO Y FAX:	(01-55) 5119-0458 FAX: (01-55) 5119-0458	
CORREO ELECTRÓNICO:	licitaciones@grupoitsaya.com	

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE			PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		GPO	GEN	ESP					
1	12161	531	875	0055	JAPON	TONOMETRO	2	\$ 182,405.98	\$ 364,811.96
2	13056	537	175	0067	USA	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI	4	\$ 1,557.90	\$ 6,231.60
3	13057	537	175	0083	USA	CARTILLA DE ISHIHARA	4	\$ 4,663.42	\$ 18,653.68
4	14147	537	578	0128	USA	LENTE PARA PRUEBA	5	\$ 10,388.58	\$ 51,942.90
SUBTOTAL									\$ 441,640.14
IVA									\$ 70,662.42
TOTAL									\$ 512,302.56

(QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 56/100 M.N.)

REPRESENTANTE LEGAL

MARCO ANTONIO NAVA DIAZ

NOTAS	
1	SE EXPRESA EN LETRAS EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2	SE ANEXA EN CORREO ELECTRÓNICO, EN FORMATO EXCEL, LA PRESENTE PROPUESTA ECONOMICA.

Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacán Del. Coyoacán CP. 04000 Mexico D.F.
Telefono / Fax (0155) 4429- 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



Grupo Itsaya
 S.A. de C.V.
 R.F.C. GIT 100309 LE6
 Mina 43 Col. Coyoacán Centro
 Deleg. Coyoacán C.P. 04000
 México, Distrito Federal
 ventas@grupoitsaya.com.mx
 Teléfonos: 1055-0762 / 4429-0253

**INTEGRACION DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA
 DESDE OTRO PUNTO DE VISTA**

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
 No. SA-019GYR040-T26-2012**

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TECNICA (INCISO a)

**ANEXO 1 (UNO)
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL	SA-019GYR040-T26-2012	CANTIDAD	2
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	531.875.0055.04.01		
CLAVE PREI	000000000012161		
NOMBRE GENERICO		TONOMETRO	
ESPECIFICACIONES			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	TOPCON MEDICAL SYSTEMS INC.
MARCA	TOPCON
MODELO	CT-80
CATALOGO	1
HOJA 1 DE 1	

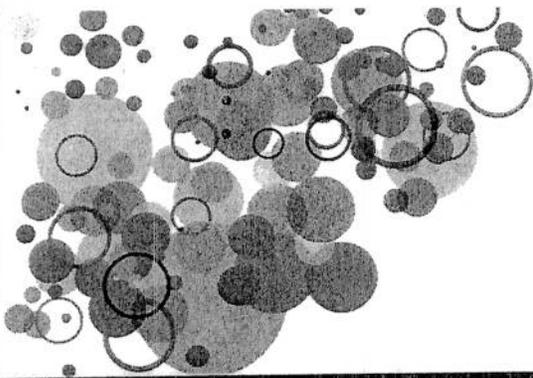
1. Definición
 - 1.1 Equipo computarizado fijo, que permite medir la presión intraocular.
2. Descripción
 - 2.1 Tonómetro computarizado con rango de medición 0-60mm Hg
 - 2.2 Monitor con pantalla a color LCD ó TFT DE 5" como mínimo.
 - 2.3 Ojo derecho / izquierdo con indicación automática
 - 2.4 Modo de medición automático y manual
 - 2.5 Distancia de trabajo 11 mm
 - 2.6 Centrado automático y manual
 - 2.7 Alineación automática
 - 2.8 Impresora interconstruida
3. Accesorios
 - 3.1 Mesa de elevación electromotorizada ajustable a pacientes con sillas de ruedas (Incluir marca y modelo)
4. Consumibles
 - 4.1 Papel para impresora (dos rollos)
 - 4.2 Tinta para impresora (dos cartuchos)
5. Instalación
 - 5.1 Alimentación eléctrica 120v/60 hz.
6. Mantenimiento
 - 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
7. Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 7.1 Registro Sanitario.
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 vigente ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
 - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Definición
 - 1.1 Equipo computarizado fijo, que permite medir la presión intraocular. (Catalogo 1, Pagina 1, 2 Y 3)
 2. Descripción
 - 2.1 Tonómetro computarizado con rango de medición 0-60 mm Hg (Catalogo 1, Pagina 2 Y 4)
 - 2.2 Monitor con pantalla -CRT de 5" como mínimo. (Catalogo 1, Pagina 2, 4 Y 5)
 - 2.3 Ojo derecho / izquierdo con indicación automática (Catalogo 1, Pagina 3 Y 4)
 - 2.4 Modo de medición automático y manual (Catalogo 1, Pagina 4)
 - 2.5 Distancia de trabajo 11 mm (Catalogo 1, Pagina 4)
 - 2.6 Centrado automático y manual (Catalogo 1, Pagina 2 Y 3)
 - 2.7 Alineación automática (Catalogo 1, Pagina 2 Y 4)
 - 2.8 Impresora incorporada (Catalogo 1, Pagina 3)
 3. Accesorios
 - 3.1 Mesa de elevación electromotorizada ajustable a pacientes con sillas de ruedas (Marca Topcon Modelo AT-16) (Catalogo 1, Pagina 4 Y 6)
 4. Consumibles
 - 4.1 Papel para impresora (dos rollos) (Catalogo 1, Pagina 6)
 - 4.2 Impresora térmica integrada (Catalogo 1, Pagina 3)
 5. Instalación
 - 5.1 Alimentación eléctrica 120v/60 hz. (Catalogo 1, Pagina 4)
 6. Mantenimiento
 - 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. (Se Anexa)
 7. Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 7.1 Registro Sanitario. (Se Anexa)

Dr. Alejandro Morales
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

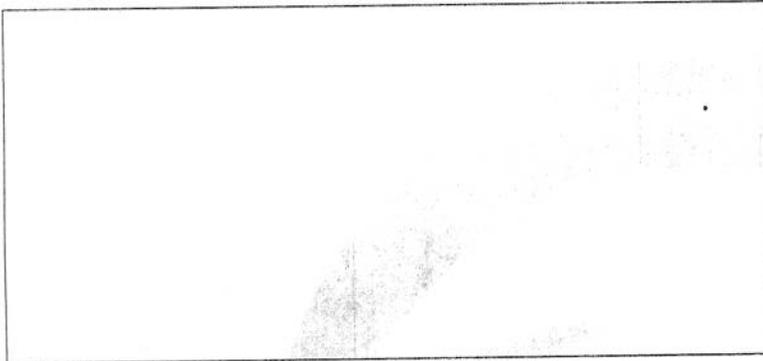
Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F
 Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788





INTEGRACION DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA
DESDE OTRO PUNTO DE VISTA

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO



7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó
Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV. (Se Anexa)

7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la
Autoridad sanitaria del país de origen. (Se Anexa)


Marco Antonio Nava Díaz
Representante Legal
Grupo Itsaya S.A. de C.V.

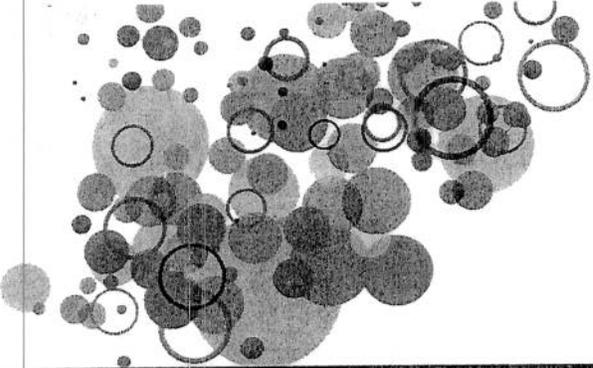
Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 1003031 BE
Mina 43 Col. Coyoacán C.A.P.
Deleg. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupolitsaya.com.mx
Teléfonos: 1055-0762 / 4429 0253

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F
Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788





0131

INTEGRACION DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA
DESDE OTRO PUNTO DE VISTA

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012 ✓

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TECNICA INCISO a)

**ANEXO 1 (UNO)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL	SA-019GYR040-T26-2012	CANTIDAD	4
PARTIDA	2		
CLAVE SAI	537.175.0067.02.01		
CLAVE PREI	000000000013056		
NOMBRE GENERICO CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RICHMOND PRODUCTS INC.
MARCA	RICHMOND
MODELO	5762R
CATALOGO	3
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

- Definición
 - 1.1 Cartillas para detectar y localizar trastornos funcionales visuales al principio y evolución de las maculopatías.
- Descripción
 - 2.1 Cartillas de material flexible y de plástico.
 - 2.2 Rangos de visión clara cercano al punto de convergencia.
 - 2.3 Pruebas de amplitud vertical y horizontal.
- Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 3.1 Registro Sanitario.
 - 3.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
 - 3.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

Dr. Alejandro Morales Rojas
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Definición
 - 1.1 Cartillas para detectar y localizar trastornos funcionales visuales al principio y evolución de las maculopatías. (Catalogo 3, Pagina 1)
- Descripción
 - 2.1 Cartillas de material flexible y de plástico. (Catalogo 3, Pagina 1)
 - 2.2 Rangos de visión clara cercano al punto de convergencia. (Catalogo 3, Pagina 1)
 - 2.3 Pruebas de amplitud vertical y horizontal. (Catalogo 3, Pagina 1)
- Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 3.1 Registro Sanitario. (Se Anexa)
 - 3.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
 - 3.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen. (Se Anexa)


Marco Antonio Nava Díaz
Representante Legal
Grupo Itsaya S.A. de C.V.

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 100309 LEC
Mina 43 Col. Coyoacán Centro
Deleg. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitsaya.com.mx
Teléfonos: 1055-0762 / 4429-0253

Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F
Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION





INTEGRACION DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA
DESDE OTRO PUNTO DE VISTA

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GII1203071E6
Mina 43 Col. El Carmen Centro
Deleg. Coyoacan CP. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitsaya.com.mx
Teléfonos: 055-0762 / 4429-0253

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y
QUE DEBERAN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA
(INCISO a)

ANEXO 1 (UNO) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL	SA-019GYR040-T26-2012	CANTIDAD	4
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	537.175.0083.03.01		
CLAVE PREI	00000000013057		
NOMBRE GENERICO CARTILLA DE ISHIHARA			
ESPECIFICACIONES			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RICHMOND PRODUCTS INC.
MARCA	RICHMOND
MODELO	5575
CATALOGO	4 Y 4A
	HOJA 1 DE 2

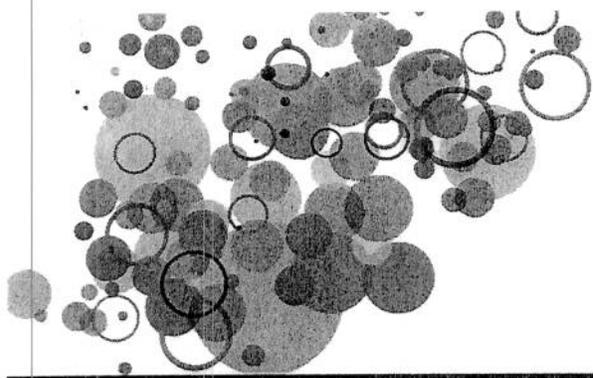
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Definición
 - 1.1 Cartillas de ishihara para prueba de lectura directa o de visión dicromática.
- Descripción
 - 2.1 Conjunto de catorce laminas de papel ó cartón plastificado ó de plástico. Impresas a colores y encuadradas en forma de libro ó cuaderno.
 - 2.2 Lámina número 1: con diseño tal, que tanto la persona normal como la que padece cualquier deficiencia de visión del color lean el número "12"
 - 2.3 Lámina número 2: con diseño tal, que la persona normal lea el numero "8", la persona con deficiencia de visor del color rojo ó verde lean el numero "3", la persona con daltonismo total, no lea ningún número.
 - 2.4 Lámina número 3: con diseño tal, que la persona normal lea el numero "5", la persona con deficiencia de visión del color rojo ó verde lea el numero "2" y la persona con daltonismo no lea ninguno.
 - 2.5 Lámina número 4: con diseño tal, que la persona normal lea el numero "29", la persona con deficiencia para la visión del color rojo ó verde lea el numero "70", y la persona con daltonismo total no lea ninguno.
 - 2.6 Lámina número 5: con diseño tal, que la persona normal lea el número "74", las personas con deficiencia para la visión de color rojo ó verde lean el numero "21", y las personas con daltonismo total no lean ningún numero.
 - 2.7 Lámina número 6: con diseño tal, que la persona normal lea el número "7", la persona con deficiencia selectiva para el color rojo ó verde ó con daltonismo total no lea ningún numero.
 - 2.8 Lámina número 7: con diseño tal, que la persona normal lea el número "45", la persona con deficiencia selectiva para el color rojo o verde ó con daltonismo total no lea ningún numero.
 - 2.9 Lámina número 8: con diseño tal, que la persona normal lea el número "2", la persona con deficiencia selectiva para el color rojo o verde ó con daltonismo total no lea ningún numero.
 - 2.10 Lámina numero 9: con diseño tal, que la persona con deficiencia para la visión del color rojo ó verde, pueda leer el número "2", y la persona normal, al igual que aquella con daltonismo total la encuentren ilegible.
 - 2.11 Lámina número 10: con diseño tal, que la persona normal lea el numero "16", la persona con deficiencia selectiva para el color rojo ó verde ó con daltonismo total no lea ningún numero.

- Definición
 - 1.1 Cartillas de ishihara para prueba de lectura directa o de visión dicromática. (Catalogo 4, Pagina 1)
- Descripción
 - 2.1 Conjunto de catorce laminas de papel ó cartón plastificado ó de plástico. Impresas a colores y encuadradas en forma de libro ó cuaderno. (Catalogo 4, Pagina 1)
 - 2.2 Lámina número 1: con diseño tal, que tanto la persona normal como la que padece cualquier deficiencia de visión del color lean el número "12" (Catalogo 4A, Pagina 4)
 - 2.3 Lámina número 2: con diseño tal, que la persona normal lea el numero "8", la persona con deficiencia de visor del color rojo ó verde lean el numero "3", la persona con daltonismo total, no lea ningún número. (Catalogo 4A, Pagina 4)
 - 2.4 Lámina número 3: con diseño tal, que la persona normal lea el numero "5", la ersona con deficiencia de visión del color rojo ó verde lea el numero "2" y la persona con daltonismo no lea ninguno. (Catalogo 4A, Pagina 4)
 - 2.5 Lámina número 4: con diseño tal, que la persona normal lea el numero "29", la persona con deficiencia para la visión del color rojo ó verde lea el numero "70", y la persona con daltonismo total no lea ninguno. (Catalogo 4A, Pagina 4)
 - 2.6 Lámina número 5: con diseño tal, que la persona normal lea el número "74", las personas con deficiencia para la visión de color rojo ó verde lean el numero "21", y las personas con daltonismo total no lean ningún numero. (Catalogo 4A, Pagina 4)
 - 2.7 Lámina número 6: con diseño tal, que la persona normal lea el número "7", la persona con deficiencia selectiva para el color rojo ó verde ó con daltonismo total no lea ningún numero. (Catalogo 4A, Pagina 4)
 - 2.8 Lámina número 7: con diseño tal, que la persona normal lea el número "45", la persona con deficiencia selectiva para el color rojo o verde ó con daltonismo total no lea ningún numero.

Mina No 43 Col. El Carmen.Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F
Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



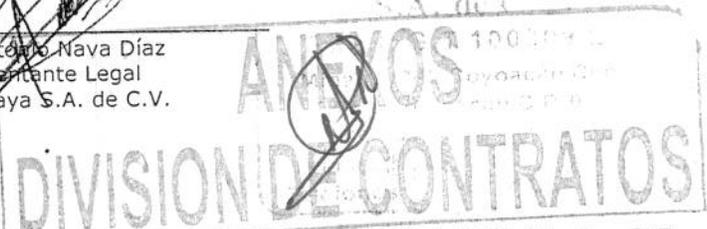
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

- 2.12 Lámina número 11: con diseño tal, que los sujetos normales son capaces de seguir una línea de color verde azulado, que se encuentre dibujada entre dos "x", y los sujetos de cualquier deficiencia en la visión de color no puedan seguir esta línea ó siguen alguna otra.
- 2.13 Lámina numero 12: con diseño tal, que la persona normal puede leer el
- 2.14 Lámina número 13: con diseño tal, que la persona normal puede leer el numero "96", la persona con deficiencia para ver el color rojo o verde, variante protan lee un "6", y aquella con la variante deutan lee un "9".
- 2.15 Lámina numero "14: con diseño tal, que la persona normal puede seguir las líneas moradas y roja que serpentean entre las dos "x", los sujetos con deficiencia para la visión de color rojo ó verde, variante protan solo siguen la línea morada, y aquellos con la variante deutan siguen con mayor facilidad la línea roja.
- 3. Accesorios
 - 3.1 No requiere
- 4. Consumibles
 - 4.1 No requiere
- 5. Instalación
 - 5.1 No requiere
- 6. Mantenimiento
 - 6.1 Conforme al numeral 2 de las Bases de la Convocatoria de la Licitación.
- 7. Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 7.1 Registro Sanitario.
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
 - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

Dr. Alejandro Morales Rojas
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

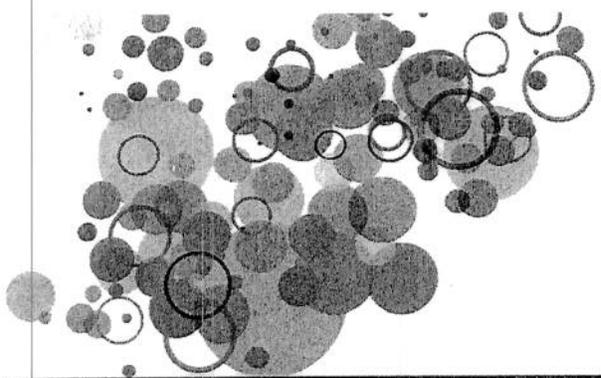
- (Catalogo 4A, Pagina 4)
- 2.9 Lámina número 8: con diseño tal, que la persona normal lea el número "2", la persona con deficiencia selectiva para el color rojo o verde ó con daltonismo total no lea ningún numero. (Catalogo 4A, Pagina 4)
- 2.10 Lámina numero 9: con diseño tal, que la persona con deficiencia para la visión del color rojo ó verde, pueda leer el número "2", y la persona normal, al igual que aquella con daltonismo total la encuentren ilegible. (Catalogo 4A, Pagina 4)
- 2.11 Lámina número 10: con diseño tal, que la persona normal lea el numero "16", la persona con deficiencia selectiva para el color rojo ó verde ó con daltonismo total no lea ningún numero. (Catalogo 4A, Pagina 4)
- 2.12 Lámina número 11: con diseño tal, que los sujetos normales son capaces de seguir una línea de color verde azulado, que se encuentre dibujada entre dos "x", y los sujetos de cualquier deficiencia en la visión de color no puedan seguir esta línea ó siguen alguna otra. (Catalogo 4A, Pagina 4 Y 5)
- 2.13 Lámina numero 12: con diseño tal, que la persona normal puede leer el numero "35", la persona con deficiencia para ver el color rojo o verde, variante protan leer un "5", y aquella con variante deutan lee un "3". (Catalogo 4A, Pagina 5)
- 2.14 Lámina número 13: con diseño tal, que la persona normal puede leer el numero "96", la persona con deficiencia para ver el color rojo o verde, variante protan lee un "6", y aquella con la variante deutan lee un "9". (Catalogo 4A, Pagina 5)
- 2.15 Lámina numero "14: con diseño tal, que la persona normal puede seguir las líneas moradas y roja que serpentean entre las dos "x", los sujetos con deficiencia para la visión de color rojo ó verde, variante protan solo siguen la línea morada, y aquellos con la variante deutan siguen con mayor facilidad la línea roja. (Catalogo 4A, Pagina 5)
- 3. Accesorios
 - 3.1 No requiere
- 4. Consumibles
 - 4.1 No requiere
- 5. Instalación
 - 5.1 No requiere
- 6. Mantenimiento
 - 6.1 Conforme al numeral 2 de las Bases de la Convocatoria de la Licitación.
- 7. Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 7.1 Registro Sanitario. (Se Anexa)
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
 - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen. (Se Anexa)

Marco Antonio Nava Díaz
Representante Legal
Grupo Itsaya S.A. de C.V.



Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F
Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788





INTEGRACION DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA
DESDE OTRO PUNTO DE VISTA

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TECNICA INCISO a)

**ANEXO 1 (UNO)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL	SA-019GYR040-T26-2012	CANTIDAD	5
PARTIDA	4		
CLAVE SAI	537.578.0128.04.01		
CLAVE PREI	00000000014147		
NOMBRE GENERICO			
LENTES PARA PRUEBA			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RICHMOND PRODUCTS INC.
MARCA	RICHMOND
MODELO	4493
CATALOGO	5
HOJA 1 DE 1	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
2. Descripción
2.1 Caja de pruebas con mesa ó estativo, conteniendo:
2.1.1 Caja que contenga treinta y cuatro pares ó más de esferas positivas y negativas cada una desde 0.12 hasta 20 Dioptrías.
2.1.2 Dieciséis pares ó mas de cilindros positivos y negativos cada uno de 0.25 a 6 Dioptrías y
2.1.3 Diez ó mas prismas lentes de 0.5 a 8 Dioptrías,
2.1.4 Debe contener como mínimo:
2.1.4.1 Lente rojo,
2.1.4.2 Lente verde,
2.1.4.3 Estenopeico,
2.1.4.4 Ocluser.
3. Accesorios
3.1 No requiere
4. Consumibles
4.1 No requiere
5. Instalación
5.1 No requiere
6. Mantenimiento
6.1 Conforme al numeral 2 de las Bases de la Convocatoria de la Licitación.
7. Normas y estándares (documentos vigentes)
7.1 Conforme al numeral 2.1 de las Bases de la Convocatoria de la licitación.

Dr. Alejandro Morales Rojas
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

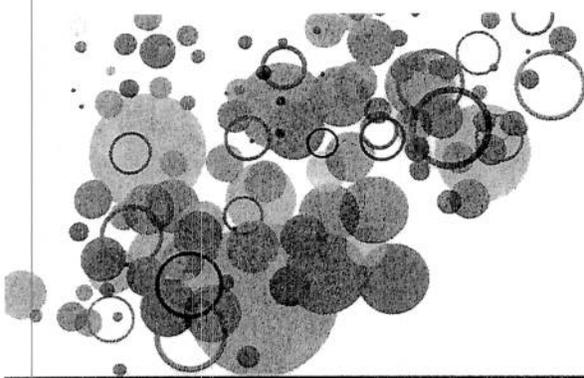
1. Definición
2. Descripción
2.1 Caja de pruebas con mesa ó estativo, conteniendo:
(Catalogo 5, Pagina 1 Y 2)
2.1.1 Caja que contenga treinta y cuatro pares ó más de esferas positivas y negativas cada una desde 0.12 hasta 20 Dioptrías.
(Catalogo 5, Pagina 1)
2.1.2 Dieciséis pares ó mas de cilindros positivos y negativos cada uno de 0.25 a 6 Dioptrías y (Catalogo 5, Pagina 1)
2.1.3 Diez ó mas prismas lentes de 0.5 a 8 Dioptrías, (Catalogo 5, Pagina 1)
2.1.4 Debe contener como mínimo:
2.1.4.1 Lente rojo, (Catalogo 5, Pagina 1)
2.1.4.2 Lente verde, (Catalogo 5, Pagina 1)
2.1.4.3 Estenopeico, (Catalogo 5, Pagina 1)
2.1.4.4 Ocluser. (Catalogo 5, Pagina 1)
3. Accesorios
3.1 No requiere
4. Consumibles
4.1 No requiere
5. Instalación
5.1 No requiere
6. Mantenimiento
6.1 Conforme al numeral 2 de las Bases de la Convocatoria de la Licitación.
7. Normas y estándares (documentos vigentes)
7.1 Conforme al numeral 2.1 de las Bases de la Convocatoria de la licitación. (Se Anexa)

Marco Antonio Nava Díaz
Representante Legal

Mina No 43 Col. El Carmen Coyacán Del. Coyacán CP. 04000 Mexico D.F
Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788

ventas@grupointsaya.com.mx
Teléfonos: 1055-0762 / 4429-0253





COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE
Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA
(INCISO P)

**GARANTIA DE LOS BIENES
POR 36 MESES**

México, D.F. a 03 de Agosto de 2012

**Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente**

En relación con la Adjudicación Directa Internacional No. **SA-019GYR040-T26-2012**, el suscrito **Marco Antonio Nava Díaz**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Itsaya S.A. de C.V.**, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que garantizamos los bienes Adjudicados contados a partir de la fecha de entrega de los Bienes.

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	12161	531.875.0055.04.01	TONOMETRO	2

Atentamente



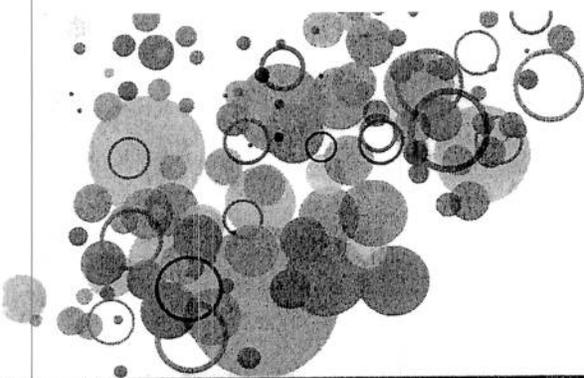
Marco Antonio Nava Díaz
Representante Legal
Grupo Itsaya S.A. de C.V.

**Grupo Itsaya
S.A. de C.V.**
R.F.C. GIT 100309 LE6
Mina 43 Col. Coyoacán Centro
Deleg. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitaya.com.mx
Teléfonos: 1055-07627 4429 0153

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F
Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788





INTEGRACION DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA
DESDE OTRO PUNTO DE VISTA

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE
Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA
INCISO P)

**GARANTIA DE LOS BIENES
POR 36 MESES**

México, D.F. a 03 de Agosto de 2012

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

En relación con la Adjudicación Directa Internacional No. **SA-019GYR040-T26-2012**, el suscrito **Marco Antonio Nava Díaz**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Itsaya S.A. de C.V.**, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que garantizamos los bienes Adjudicados contados a partir de la fecha de entrega de los Bienes.

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	13056	537.175.0067.02.01	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI	4

Atentamente

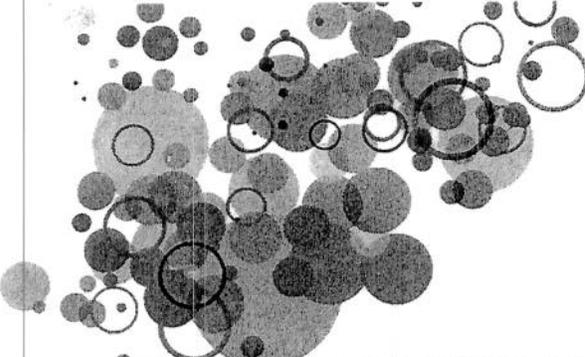
Marco Antonio Nava Díaz
Representante Legal
Grupo Itsaya S.A. de C.V.

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 180309 LE6
Mina 43 Col. Coyoacán Centro
Deleg. Coyoacán C.P. 04000
México, Dist.
ventas@gr
Teléfonos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F
Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788





0172

INTEGRACION DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA
DESDE OTRO PUNTO DE VISTA

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE
Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA
INCISO P)

**GARANTIA DE LOS BIENES
POR 36 MESES**

México, D.F. a 03 de Agosto de 2012

**Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente**

En relación con la Adjudicación Directa Internacional No. **SA-019GYR040-T26-2012**, el suscrito **Marco Antonio Nava Díaz**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Itsaya S.A. de C.V.**, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que garantizamos los bienes Adjudicados contados a partir de la fecha de entrega de los Bienes.

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	13057	537.175.0083.03.01	CARTILLA DE ISHIHARA	4

Atentamente



Marco Antonio Nava Díaz
Representante Legal
Grupo Itsaya S.A. de C.V.

**Grupo Itsaya
S.A. de C.V.**
R.F.C. GIT 100309 LE6
Mina 43 Col. Coyoacán Centro
Deleg. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitsaya.com.mx
Teléfonos: 0155-0702-423-4253

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F
Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE
Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA
INCISO P)

**GARANTIA DE LOS BIENES
POR 36 MESES**

México, D.F. a 03 de Agosto de 2012

**Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente**

En relación con la Adjudicación Directa Internacional No. **SA-019GYR040-T26-2012**, el suscrito **Marco Antonio Nava Díaz**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Itsaya S.A. de C.V.**, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que garantizamos los bienes Adjudicados contados a partir de la fecha de entrega de los Bienes.

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	14147	537.578.0128.04.01	LENTES PARA PRUEBA	5

Atentamente

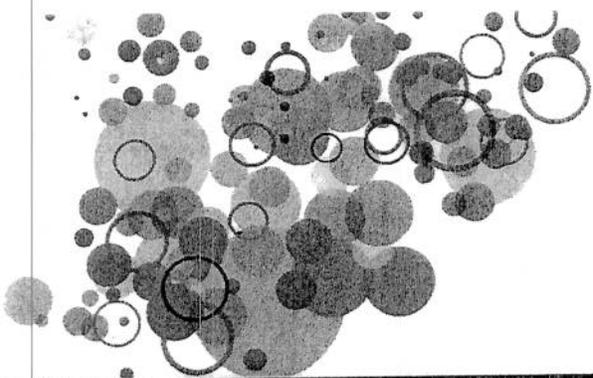


Marco Antonio Nava Díaz
Representante Legal
Grupo Itsaya S.A. de C.V.

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 100309-288
Mina 43 Col. Coyoacan Centro
Deleg. Coyoacan C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitsaya.com.mx
Teléfonos: 1055-0762-744

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F.
Telefono / Fax (0155) 4429-0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



INTEGRACION DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA
DESDE OTRO PUNTO DE VISTA

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE
Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA
INCISO Q)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

PRODUCTO: **TONOMETRO**
MARCA: **TOPCON**
MODELO: **CT-80**
PARTIDA: **1**
CANTIDAD: **2**

GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS ADJUNTO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, PARA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL NUMERO SA-019GYR040-T26-2012.

-----CLÁUSULAS-----

1. LAS BASE DE LOCALIZACIÓN DE **GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.** SE ENCUENTRA EN CALLE MINA NO. 43, COLONIA COYOACAN CENTRO, DELEGACIÓN COYOACAN, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, Y CÓDIGO POSTAL 04000.
2. PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA, EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA, NO SERÁ MAYOR A 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE DE LA FALLA.
3. EL REPORTE DE FALLAS SERÁ A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: licitaciones@grupoitsaya.com Y PARA EL CASO DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS COMUNICARSE AL TELÉFONO (01-55) 5119-0458.
4. LAS REFACCIONES DE USO COMÚN PODRÁN SER DESPACHADAS EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD Y PARA EL CASO DE PIEZAS QUE NO SON DE USO COMÚN, LA ENTREGA DEPENDERÁ DE LOS TIEMPO MARCADOS POR EL FABRICANTE PARA CADA CASO.
5. EL NÚMERO DE INGENIEROS SERÁ DE 1 INGENIERO DE SERVICIO, POR LOS DOS EQUIPOS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO.
6. LAS PIEZAS DE RECAMBIO, SERÁN LAS NECESARIAS PARA LLEVAR ACABO LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MEJOR MANERA (SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS CORRECTIVOS SEAN IMPUTABLES AL EQUIPO Y NO AL INSTITUTO), DE TAL FORMA QUE EL EQUIPO OPERE AL 100% DESPUÉS DE CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS.

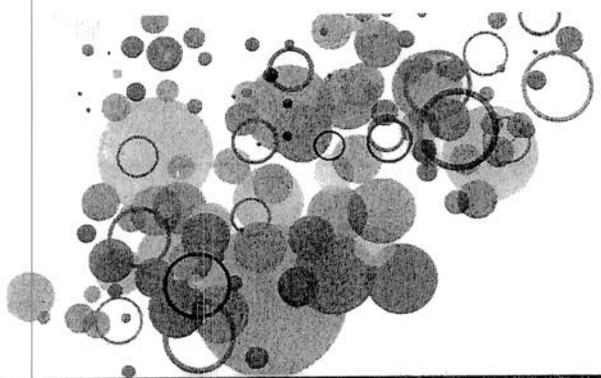
A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LAS DESCRIPCIONES DE CADA UNA DE LOS MANTENIMIENTOS Y LA CAPACITACIÓN QUE CUBRE LA GARANTÍA DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE VISITA PARA LOS MANTENIMIENTOS Y LA INSTALACIÓN.



Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 100306
Mina 43 Col. Coyoacán C.
Deleg. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitsaya.com.mx

ANEXOS
DE CONTRATOS

Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F.
Telefono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2012								Instalación				
2013		Mantenimiento 2						Mantenimiento 3				
2014		Mantenimiento 4						Mantenimiento 5				
2015		Mantenimiento 6										

INSTALACIÓN; EN ESTA ETAPA SE LLEVA ACABO LA PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN EN EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO, POR LO QUE EL EQUIPO QUEDA FUNCIONANDO EN UN 100% DE SU CAPACIDAD Y EL USUARIO CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN MANEJO Y OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO 1, 2, 3; PARA ESTOS MANTENIMIENTOS SE HACE UNA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS DE TODO EL SISTEMA, ADEMÁS DE LLEVARSE UNA LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. AUNADO A LO ANTERIOR SE REALIZA UNA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS PERIFÉRICOS Y ELÉCTRICOS DEL SISTEMA.

MANTENIMIENTO 4, 5 Y 6; EN ESTOS MANTENIMIENTOS, SE LLEVA ACABO UNA REVISIÓN COMPLETA DE LOS SISTEMAS, ADEMÁS DE DAR MANTENIMIENTO AL SOFTWARE INCLUIDO EN EL EQUIPO, Y SE REALIZAN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A ESTE, PARA EL AJUSTE PERFECTO AL USUARIOS. INCLUYE DICHO MANTENIMIENTO, LA CAPACITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE FALLAS TÉCNICAS MÁS COMUNES Y EL DIAGNOSTICO BÁSICO DE LAS FALLAS.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SISTEMA ELÉCTRICO

REVISIÓN DE FUSIBLES
REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN ELÉCTRICA

SOFTWARE

REVISIÓN Y AJUSTE DE PARÁMETROS
REVISIÓN Y AJUSTE DE LA CALIBRACIÓN

SISTEMA ÓPTICO

LIMPIEZA DEL SISTEMA ÓPTICO
REGULACIÓN DE IMAGEN EN EL MONITOR
AJUSTE DE DISTANCIA DE FOCO

SISTEMA MECÁNICO

LIMPIEZA Y ENGRASE DE SISTEMA MECANICO

R.F.C. 1997
Mina 43 Col. El Carmen
Deleg. Coyoacan
México, Distrit
ventas@gruportsay
Teléfonos: 0155-0761

Atentamente

Marco Antonio Nava Díaz
Representante Legal
Grupo Itsaya S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mina No 43 Col. El Carmen Coyoacan Del. Coyoacan CP. 04000 Mexico D.F
Telefono / Fax.(0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE
Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA
INCISO H, I, J)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA RELATIVA A LOS INCISOS, H), I), J)

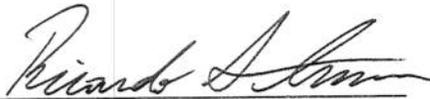
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

RICARDO ALMIRON EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **TOPCON MEDICAL SYSTEMS, INC.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

h) Proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto y que se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía, la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación. Así como en caso de que el modelo del equipo se descontinúe, a notificarlo por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado

i) Los bienes amparados en la partida **1 "TONOMETRO"** en la cual participa la empresa **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, bajo la marca **TOPCON**, no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente

j) Los bienes amparados en la partida **1 "TONOMETRO"** en la cual participa la empresa **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, bajo la marca **TOPCON**, será nuevo, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas y lo estipulado en la junta de aclaración a las bases.



RICARDO ALMIRON
REPRESENTANTE LEGAL DEL
FABRICANTE


MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL
LICITANTE



Richmond Products, Inc

4400 Silver Ave SE
Albuquerque, NM 87108
505-275-2406 FAX 810-885-8319

0159

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE
Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA
INCISO H, I, J)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA RELATIVA A LOS INCISOS, H), I), J)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

ELIZABETH GRIEGO POWELL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA RICHMOND PRODUCTS, INC. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

h) Proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto y que se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía, la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación. Así como en caso de que el modelo del equipo se descontinúe, a notificarlo por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado

i) Los bienes amparados en la partida 2ª "CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI" en la cual participa la empresa GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V., bajo la marca RICHMOND, no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente

j) Los bienes amparados en la partida 2ª "CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI" en la cual participa la empresa GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V., bajo la marca RICHMOND, será nuevo, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas y lo estipulado en la junta de aclaración a las bases.


ELIZABETH GRIEGO POWELL
REPRESENTANTE LEGAL DEL
FABRICANTE


MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL
LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Richmond Products, Inc

4400 Silver Ave SE
Albuquerque, NM 87108
505-275-2406 FAX 810-885-8319

0160

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE
Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA
INCISO H, I, J)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA RELATIVA A LOS INCISOS, H), I), J)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

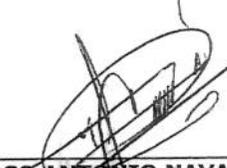
ELIZABETH GRIEGO POWELL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA RICHMOND PRODUCTS, INC. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

h) Proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto y que se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía, la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación. Así como en caso de que el modelo del equipo se descontinúe, a notificarlo por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado

i) Los bienes amparados en la partida 3 "CARTILLA DE ISHIHARA" en la cual participa la empresa GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V., bajo la marca RICHMOND, no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente

j) Los bienes amparados en la partida 3 "CARTILLA DE ISHIHARA" en la cual participa la empresa GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V., bajo la marca RICHMOND, será nuevo, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas y lo estipulado en la junta de aclaración a las bases.


ELIZABETH GRIEGO POWELL
REPRESENTANTE LEGAL DEL
FABRICANTE


MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL
LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Richmond Products, Inc

4400 Silver Ave SE
Albuquerque, NM 87108
505-275-2406 FAX 810-885-8319

C161

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
No. SA-019GYR040-T26-2012

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE
Y QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA
INCISO H, I, J)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA RELATIVA A LOS INCISOS, H), I), J)

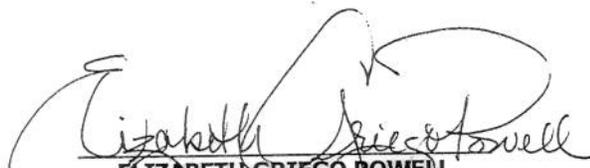
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

ELIZABETH GRIEGO POWELL, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA RICHMOND PRODUCTS, INC. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

h) Proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto y que se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía, la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación. Así como en caso de que el modelo del equipo se descontinúe, a notificarlo por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado

i) Los bienes amparados en la partida 4 "LENTES PARA PRUEBA" en la cual participa la empresa GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V., bajo la marca RICHMOND, no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente

j) Los bienes amparados en la partida 4 "LENTES PARA PRUEBA" en la cual participa la empresa GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V., bajo la marca RICHMOND, será nuevo, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas y lo estipulado en la junta de aclaración a las bases.


ELIZABETH GRIEGO POWELL
REPRESENTANTE LEGAL DEL
FABRICANTE


MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL
LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0206

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T26-2012**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL 2012, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T26-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, GRUPOS DE SUMINISTROS 531 Y 537 DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, INVITÓ A LA EMPRESA **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.** PARA PRESENTAR SU COTIZACION, A FIN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

DESARROLLO

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO, EL C.P. **JESÚS MANUEL VELAZCO GASCA**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, DA INICIO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- SE RECIBIÓ LA COTIZACION DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDEN A LOS BIENES SOLICITADOS.

EMPRESA:
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

RESULTADO

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y DERIVADO DE QUE LAS CLAVES 531.875.0055.04.01, 537.175.0067.02.01, 537.175.0083.03.01 Y 537.578.0128.04.01 QUEDARON DESIERTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T3-2012 Y COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 2930/0447 DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2012, EMITIÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, CONCLUYENDO QUE CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LAS PARTIDAS OFERTADAS, POR SU PARTE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE DEL

DIVISION DE CONTRATOS



0207

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T26-2012**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EN ESTA VIRTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, A FIN DE DETERMINAR SI REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL IMSS, SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

RESULTADO

QUINTO.- UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DE LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE LUZ MEDICA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA, S.A. DE C.V., SE DETERMINÓ QUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

SEXTO.- CON RESPECTO A LA PROPOSICION SOLVENTE DE LA EMPRESA GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V., SE ADJUDICA CONTRATO CERRADO PARA CUBRIR LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. -----

POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EL INSTITUTO OTORGA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA: GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.-----

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
1	12161	531.875.0055.04.01	TONOMETRO	2	\$182,405.98	\$ 364,811.96
2	13056	537.175.0067.02.01	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI	4	\$1,557.90	\$6,231.60
3	13057	537.175.0083.03.01	CARTILLA DE ISHIHARA	4	\$4,663.42	\$18,653.68
4	14147	537.578.0128.04.01	LENTE PARA PRUEBA	5	\$10,388.58	\$51,942.90
					SUBTOTAL	\$441,640.14
					I.V.A.	\$70,662.42
					TOTAL	\$512,302.56

SÉPTIMO.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA EMPRESA GANADORA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA. -----

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



0208

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T26-2012**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

OCTAVO.- GARANTÍA DE LOS BIENES: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

FIRMA DEL CONTRATO: SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERA, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITA EN DURANGO NO. 291, PISO 10, EN LA COLONIA ROMA, DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS. PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA ANTE EL SAT, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA EN MENCIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO " ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

CIERRE DEL ACTA

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL 2012, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA, DE LA QUE, SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA CODIGO POSTAL 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

M^r



0209

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T26-2012**

DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO, EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL IMSS

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO		
	C.P. JESÚS MANUEL VELAZCO GASCA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA		
	MARÍA DEL LOURDES BENÍTEZ MORALES	ING. KARLA PATRICIA LUIS JIMENEZ

POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ
GRUPO TSAYA, S.A. DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN A LA PRESENTE, FORMAN PARTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T26-2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



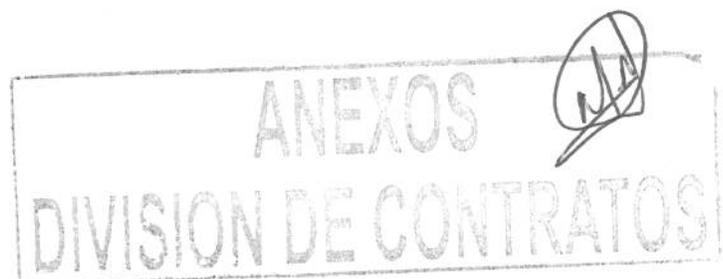
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 12BI0142

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T26-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,
ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO
DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____ número:
 Contrato _____

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

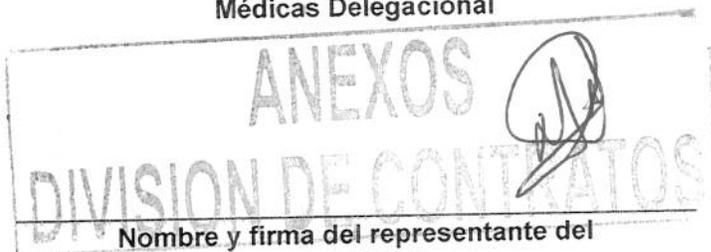
FIRMANTES

 Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos
 Delegacional

 Nombre y firma del Jefe de Prestaciones
 Médicas Delegacional

 Nombre y firma del Residente de Obra

 Nombre y firma del representante del
 proveedor





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T26-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

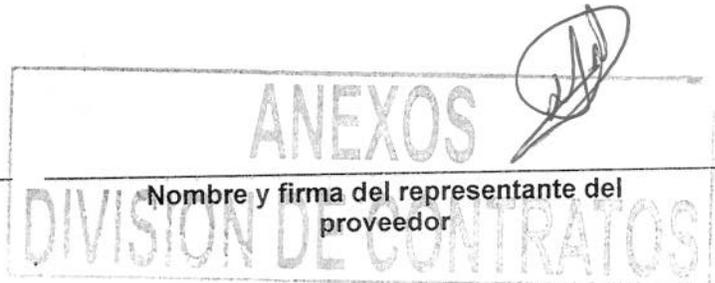
FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T26-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISIÓN																								
		CONTRATO No.:																								
fecha Remision		FECHA DEL CONTRATO																								
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		PLAZO																								
R.F.C. RAMO IMSS GRUPO		LUGAR DE ENTREGA																								
LUGAR		1 / 1																								
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																				
						TOTAL																				
IMPORTE																										
DATOS COMPLEMENTARIOS																										
ALTA																										
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">C</td> <td style="width: 20px;">CR</td> <td style="width: 20px;">LOC</td> <td style="width: 20px;">INM</td> <td style="width: 20px;">TS</td> <td style="width: 20px;">F</td> <td style="width: 20px;">U</td> <td style="width: 20px;">R</td> <td style="width: 20px;">PAR</td> <td style="width: 20px;">PRE</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>							C	CR	LOC	INM	TS	F	U	R	PAR	PRE										
C	CR	LOC	INM	TS	F	U	R	PAR	PRE																	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **12BI0142**

ANEXO 5

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T26-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS